

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. NIT.830.089.530-6
CESIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A
DDO: CARLOS ALFREDO SAA POSSO C.C. 94.041.258
RAD: 76001 31 03 003-2019-00275-00**

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2022

A despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada **CARLOS ALFREDO SAA POSSO (C.C. 94.041.258)**, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada CARLOS ALFREDO SAA POSSO (C.C. 94.041.258) , en providencia de fecha 24 de marzo de 2022.	C1 NM.15 e.e.	\$ 4.205.152 =
NOTIFICACIÓN # 1109697	C1 FL. 212 e.e.	\$ 14.445=
NOTIFICACIÓN # 1109709	C1 FL. 217 e.e.	\$ 14.445=
NOTIFICACIÓN # 1109706	C1 FL .225 e.e.	\$ 18.160=
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 4.252.202=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00275-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2570fd680b8ad1626438d4014a2691dcaafe045d3e44bf11ede5812b5eb6821**

Documento generado en 25/08/2022 04:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>